



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Año de la Universalización de la Salud"

Ventanilla, 11 de Noviembre del 2020



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ ALARCON Christian
Arturo FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Ventanilla
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2020 16:24:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000305-2020-P-CSJPPV-PJ

VISTO: La solicitud de licencia por motivos de salud, de fecha 10 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante el documento del visto, la señora Olga Lidia Inga Michue, Jueza Superior Titular y Presidenta de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, solicitó se le conceda licencia con goce de haber, a partir del 11 al 18 de noviembre de 2020, por motivo de salud; para lo cual, ha adjuntado a su solicitud la constancia médica, expedida por la Clínica Sanna, el 9 de noviembre de 2020, mediante la cual el doctor Felipe Pacherez Ruesta, con registro C.M.P N° 29341, le prescribió 10 días de descanso médico, esto es, a partir del 9 al 18 de noviembre de 2020. No obstante, solo ha solicitado licencia con goce de haber a partir del 11 al 18 de noviembre de 2020 debido a que el 9 y 10 de noviembre de 2020 ha realizado labores.

Segundo: Al respecto, el artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Asimismo, el artículo 109 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establece: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*.

Tercero: Asimismo, los artículos 240 al 244 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial regulan el derecho de licencia de magistrados y personal jurisdiccional, estableciendo que este es gozado por causa justa. Asimismo, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 018-2004-CE-PJ, del 5 de febrero del mismo año, establece en su artículo 9 lo siguiente: *"El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su procedimiento"*.

Cuarto: Respecto a la licencia con goce de remuneraciones por motivo de salud, el artículo 19 del citado reglamento establece lo siguiente: *"La licencia por enfermedad se otorga al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga."* Asimismo, el artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que la licencia deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Quinto: Ahora bien, bajo dicho marco normativo, corresponde otorgar a la señora Olga Lidia Inga Michue, Jueza Superior Titular y Presidenta de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, la licencia solicitada, atendiendo a que el 9 y 10 de noviembre de 2020 ha desempeñado sus funciones con normalidad; por lo que, solo correspondería otorgarle licencia por el período en que la magistrada ha precisado, esto es, a partir del 11 al 18 de noviembre de 2020.

Sexto: Dicho esto, cabe precisar que a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, durante el período de tiempo que la señora doctora Olga Lidia Inga Michue se encontrará ausente, corresponderá realizar el llamado de la señora Gloria Elizabeth Calderón Paredes, Jueza Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, para que integre dicho Colegiado, a partir del 11 al 18 de noviembre de 2020, excepto el 13 de noviembre de 2020; por cuanto, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, la Administradora del Módulo Penal informó a este Despacho que el referido día hay un cruce de audiencias programadas entre la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla y la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra; por lo que, corresponderá realizar el llamado del señor Jorge Luis Pajuelo Cabanillas, Juez Superior Titular Integrante de la Sala Civil Permanente de Ventanilla, a fin de que integre el Colegiado de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, por el 13 de noviembre de 2020.

En consecuencia, atendiendo que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justificables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber, por motivo de salud, a la señora **OLGA LIDIA INGA MICHUE**, Jueza Superior Titular y Presidenta de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, a partir del 11 al 18 de noviembre de 2020.

Artículo Segundo.- RECONFORMAR el colegiado de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, a partir del 11 al 18 de noviembre de 2020, excepto el 13 de noviembre de 2020, de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| • ALFREDO MIRAVAL FLORES
Juez Superior Titular | PRESIDENTE |
| • FLAVIANO CIRO LLANOS LAURENTE
Juez Superior Titular | INTEGRANTE |
| • GLORIA ELIZABETH CALDERÓN PAREDES
Jueza Superior Provisional | INTEGRANTE |





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Artículo Tercero.- RECONFORMAR el colegiado de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, por el 13 de noviembre de 2020, de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| • ALFREDO MIRAVAL FLORES
Juez Superior Titular | PRESIDENTE |
| • FLAVIANO CIRO LLANOS LAURENTE
Juez Superior Titular | INTEGRANTE |
| • JÓRGE LUIS PAJUELO CABANILLAS
Juez Superior Titular | INTEGRANTE |

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Administración del Módulo Penal, Administración del Módulo Civil Corporativo, Área de Personal, Área de Imagen y Prensa, así como de los magistrados de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

